I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 002145 /2011

Cerrillos, 24 NOV 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6562/2011; el Memorándum N°1000/760/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1542/2011, N°202/1596/2011, N°202/1667/2011 y N°202/1861/2011; el Memorándum N°800/253/2011 de la Dirección de Obras Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1542/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"OBRAS DE MEJORAMIENTO CONDOMINIO ORESTE PLATH PINTURA FACHADAS Y CIERRO PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS" 812-57-LP11,** por Decreto Exento N°202/1596/2011, se aprobó Oficio de Observaciones, cuyas Aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/1667/2011 y a través del Decreto Exento N°°202/1861/2011 se adjudicó al oferente don Evaristo del Carmen Avilés Díaz.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"OBRAS DE MEJORAMIENTO CONDOMINIO ORESTE PLATH PINTURA FACHADAS Y CIERRO PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS",** de fecha 20 de octubre de 2011, suscrito entre don Evaristo del Carmen Avilés Diaz, Cedula de Identidad N°4.810.069-4, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, reducido a escritura pública e inscrito en el Repertorio N°23.085-2011 de la Notaria de Santiago del Notario don Félix Jara Cadot, mediante el cual las partes acuerda lo siguiente:

1.1. Don Evaristo Avilés Díaz, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en dicho instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras que se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren al mejoramiento de condominios ubicados en la población Oreste Plath emplazados en Avenida Lo Errázuriz con Rosa Ester Rodríguez contemplando pintura de fachadas, cierres perimetrales, radier para basureros y pavimentos para accesos vehiculares.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total $41.908.503.- (cuarenta y un millones novecientos ocho mil quinientos tres pesos) netos.

1.4. La duración del contrato será de ciento cuarenta y cinco días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.5. Se considera un anticipo de hasta un 20% del valor total ofertado por la obra el cual será garantizado con una boleta de garantía adicional, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, debiendo tener una vigencia superior en 30 días más que el plazo del contrato. Respecto a los estados de pago, se comprende un máximo de 5 los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago no podrá ser inferior al 10% del total del valor del contrato y se cancelará una vez verificada la recepción final.

1.6. El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 10% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento deberá ser garantizado por el Contratista mediante una boleta de garantía adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 60 días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Así también, una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales por un monto equivalente al 5% del valor ofertado por la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a 8 meses.

1.7.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N° 074566, del Banco BCI, por la suma de $2.493.556.-, con vencimiento el 11 de mayo de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras /I.T.O./ que será el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, Ingeniero Civil don José Miguel Carmona Decker, de acuerdo a la Resolución Interna N°800/211/2011, de fecha 31 de

agosto de 2011, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio (punto N°14 de las Bases Administrativas Generales).

1.9. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.10. Respecto a la aplicación de multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°20.

1.11. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.12. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°28 de las Bases Administrativas Generales.

1.13. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.14. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°13, el Contratista incluye subcontrataciones.

1.15 En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don Evaristo del Carmen Avilés Díaz actúa como persona natural con giro comercial.

2. El Contrato reducido a escritura pública que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.051 "Condominio Oreste Plath" del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 2145 /2011

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la oferta presentadas por los participantes en este llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Tesorería Municipal
Secplan
Oferente
Página Web